

### ABC de las tarifas diferenciales en los 11 peajes de las vías alternas entre Bogotá y Villavicencio

El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), como medida para mitigar el impacto del cierre indefinido de la vía Bogotá – Villavicencio determinó establecer tarifas diferenciales para 11 peajes ubicados en las vías alternas para el transporte público de pasajeros y transporte de carga, que se desplazan hacia Bogotá – Villavicencio y viceversa. Es importante resaltar que a las tarifas diferenciales se les agregará el valor correspondiente al aporte al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (FOSEVI).

#### ¿Qué peajes tendrán tarifa diferencial?

Los peajes que harán parte de la medida en las dos (2) vías alternas priorizadas por el Gobierno Nacional serán los de **ANDES, FUSCA y UNISABANA**, pertenecientes al proyecto Concesión Accesos al Norte de Bogotá; **EL ROBLE, ALBARRACIN y TUTA** de la Concesión Briceño – Tunja – Sogamoso (BTS), **MACHETÁ** de la Concesión Transversal del Sisga; **PUENTE AMARILLO, VERACRUZ y SAN PEDRO** de la Concesión Covioriente del corredor Villavicencio – Yopal y **EL CRUCERO** que está a cargo del INVIAS.

#### ¿Cuáles son las 2 vías alternas priorizadas por el Gobierno Nacional?

**Vía alterna 1** – Transversal del Sisga: Bogotá (Cundinamarca) – El Sisga (Cundinamarca) – Machetá (Cundinamarca) – Guateque (Boyacá) – Santa María (Boyacá) – San Luis de Gaceno (Boyacá) – El Secreto (Casanare) – Aguaclara (Casanare) – Villanueva (Casanare) - Barranca de Upía (Meta) – Paratebueno (Cundinamarca) – Cumaral (Meta) – Restrepo (Meta) - Villavicencio (Meta).

**Vía alterna 2** – Bogotá – Sogamoso – Aguazul - Villavicencio: Bogotá (Cundinamarca) – Tunja (Boyacá) – Sogamoso (Boyacá) – Pajarito (Boyacá) – El Aguazul (Casanare) – Monterrey (Casanare) - Villanueva (Casanare) - Barranca de Upía (Meta) – Paratebueno (Cundinamarca) – Cumaral (Meta) – Restrepo (Meta) - Villavicencio (Meta).

#### ¿En cuánto se reducirá la tarifa?

El valor de estas tarifas diferenciales corresponderá al 50% de la tarifa normal.

#### ¿Quiénes serán los beneficiarios con la reducción en la tarifa?

Todos los vehículos de transporte público de pasajeros y transporte de carga, público y privado que se desplazan hacia Bogotá y Villavicencio, y viceversa.

#### ¿A partir de cuándo se podrá acceder al beneficio?

A partir del 25 de junio de 2019, luego de emitida la resolución por parte del Ministerio de Transporte se iniciará el proceso de implementación de la medida.



## **¿Cuánto tiempo durará esta medida?**

Las tarifas diferenciales establecidas temporalmente en la resolución del Ministerio de Transporte se mantendrán hasta que la ANI y/o el INVIAS lo soliciten al Ministerio, quien emitirá una nueva resolución.

## **¿Qué categorías de vehículos podrán acceder al beneficio?**

Todas las categorías, de la I a la VII, están cobijadas con la medida, siempre y cuando presten transporte de servicio público de pasajeros o de carga en la ruta Bogotá – Villavicencio y viceversa.

## **¿Cómo se implementará la medida con el transporte de pasajeros?**

La Superintendencia de Transporte coordinará con las empresas prestadoras del servicio el suministro de una serie de tiquetes especiales con el nombre del peaje y el valor de la exoneración en las Terminales de Transporte de Bogotá y Villavicencio. Los conductores deberán entregar posteriormente los tiquetes en cada uno de los peajes con el excedente de la tarifa.

## **¿Cómo opera la medida en el caso de los transportadores de carga?**

En el caso de los transportadores de carga, estos deberán presentar en la estación de peaje el manifiesto de la carga para acceder al beneficio. Se está coordinando con las agremiaciones de transportadores todo lo relacionado con la implementación.

## **¿Cómo se logró llegar a la aplicación de esta medida?**

Fue un trabajo articulado entre el Gobierno Nacional, el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Infraestructura, el INVIAS, la Superintendencia de Transporte, los concesionarios viales de los corredores concesionados, las interventorías de los proyectos y los gremios de los transportadores.